



Municipalidad de Venado Tuerto
Santa Fe

DECRETO N° 131/25

VISTO:

Las disposiciones contenidas en las Ordenanzas 3536/2007 y 4158/2012 (t.o. 5771/2024), oportunamente sancionadas por el Concejo Municipal, y;

CONSIDERANDO QUE:

En la primera de las normas citadas se establece, en sus arts. 2 y 3, el procedimiento a seguir para la contratación y/o adquisición de bienes por el sistema de "concurso de precios", establecido en el art. 1, como una alternativa diferente a la licitación pública.

En la norma mencionada en segundo término, se fija el monto máximo hasta el cual la Administración podrá válidamente realizar contrataciones y/o compras utilizando este sistema, fijándose el mismo en la cifra de 100.000 U.T.M. (art. 2), equivalente, a valores actuales, a la suma de \$ 46.000.000,00.

La Secretaría de Servicios y Obras Públicas ha requerido la adquisición de un equipo compactador de basura usado destinado al servicio de recolección de residuos, con la finalidad de optimizar los recursos ya existentes, en pos de mejorar la calidad de la prestación.

A esos efectos, en cumplimiento de las prescripciones normativas vigentes, se han recabado sendos presupuestos a tres proveedores del ramo, todos de la ciudad de Oncativo, en la provincia de Córdoba, a saber: Santivan S.A., Pedro Roberto Bosque e Hijos S.A. Y Oleo Hidráulica Carolini, de Fabricio Carolini, de los que se ha seleccionado el presentado por la empresa mencionada en último término, por resultar el más provechoso para los intereses municipales, teniendo en cuenta que su cotización ha resultado la menos onerosa.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Adquiérase al señor **Fabricio Carolini**, con domicilio en Tomás Garzón 559 de la ciudad de Oncativo, provincia de Córdoba, CUIT N° 20-36479214/0, un equipo compactador usado marca Bicupiro, modelo RPC6 reparado completo en chapa por la suma total de \$ 29.860.370,00 (pesos veintinueve millones ochocientos sesenta mil trescientos setenta).



Municipalidad de Venado Tuerto
Santa Fe

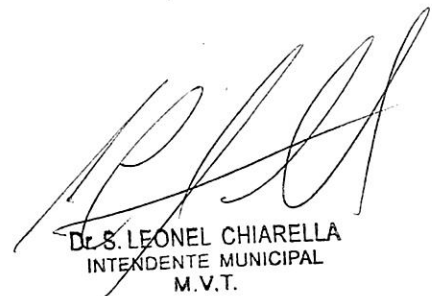
Art. 2º.- A los fines de lo prescripto en el art. 2 de la Ordenanza 3536/2007, remítase copia del presente al Concejo Municipal, conjuntamente con las correspondientes a los presupuestos referidos.

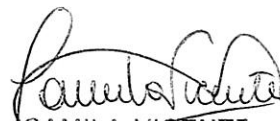
Art. 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, entréguese copia a Secretaría de Desarrollo Económico y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, al **25 JUL. 2025**


Dr. MARIANO DE MATTIA
SECRETARIO DE GOBIERNO
M.V.T.




Dr. S. LEONEL CHIARELLA
INTENDENTE MUNICIPAL
M.V.T.


CAMILA VICENTE
SECRETARIA DE DESARROLLO
PRODUCTIVO
M.V.T.

RECIBIDO: 30/07/25
HORA: 8:07


NORMA B. ORLANDO
SECRETARIA
Concejo Municipal de Venado Tuerto